ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° MC-SICC-006-2016

Entre los suscritos **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.191.483 de Cartagena, en calidad de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrado a través del Decreto 0001 de enero de 2016, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** y por la otra la Señora **DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.697.873 de Bucaramanga, propietaria del Establecimiento de Comercio **DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS**, identificado con el NIT. 1.098.697.873-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° MC-SICC-006-2016,** previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

PROCESODE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA N° MC-SICC-006-2016**
CONTRATISTA	**DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ – Propietaria del Establecimiento de Comercio DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS.**
NIT N°	**1.098.697.873-1**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE CAMISETAS, CHALECOS Y GORRAS CON DESTINO AL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**
VALOR DEL CONTRATO	**$11.862.000**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
PLAZO ADICIONAL OTRO SI N° 001	**DIECISEIS (16) DIAS**
FECHA DE INICIO	**15/06/2016**
FECHA FINAL	**01/09/2016**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DISTRITO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016, así:

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	162	02	06/05/2016	$20.000.000
Registro	659	02	14/06/2016	$11.862.000

III. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En la Cláusula Decima Segunda del contrato, se señaló como requisito de Perfeccionamiento, la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte del Distrito y la expedición del Certificado del Registro Presupuestal.

1. El contrato N° MC-SICC-006-2016 se firmó el 08 de Junio de 2016.
2. El Registro presupuestal N° 659 se expidió el día 14 de Junio de 2016.
3. El contratista constituyó garantías mediante póliza de cumplimiento Nro. 400-47-994000045439 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., el 13 de Junio de 2016.
4. Acta de Aprobación de la Póliza de Cumplimiento de fecha 15 de Junio de 2016.
5. Acta de inicio de fecha 15 de Junio de 2016.
6. Otro si N°001 del 11 de Agosto de 2016.

IV. CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Señora DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ – Propietaria del Establecimiento de Comercio DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS, identificada con la C.C N° 1.098.697.873, cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas, tal y como consta en el expediente, en el comprobante de ingreso de elementos emitido por Almacén Distrital, en el Acta de entrega y recibo a satisfacción; en la revisión del presupuesto ejecutado y demás documentos soportes que se anexan.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Se le canceló al CONTRATISTA el valor total del contrato por parte del Distrito los siguientes valores pormenorizados derivados de su gestión, según sistema PREDIS, así

Unidad	Fecha orden	Numero de orden	Valor	Planilla	Estado
02	2016/12/29	35401	$11.862.000	2016033058	Pagada

En consecuencia, el Distrito pagó el valor total de lo contratado que corresponde a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($11.862.000), hasta la fecha de la presente acta de liquidación, en un cien por ciento (100%).

Con base en lo expuesto, las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO N° MC-SICC-006-2016, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena - Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana y la Señora DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ – Propietaria del Establecimiento de Comercio DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS, identificada con la C.C N° 1.098.697.873 expedida en Bucaramanga, conforme a los datos y consideraciones que anteceden, los cuales obran en el expediente.

SEGUNDO: Que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, previa verificación de los documentos que acreditan y soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, no tiene saldo pendiente por pagar, de conformidad con la información arrojada por el Sistema Presupuestal del Distrito - Predis.

TERCERA: Que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y la Señora DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ – Propietaria del Establecimiento de Comercio DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS, se declaran a paz y salvo con ocasión del Contrato que se liquida, y que renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión del mismo.

CUARTA: Que mediante la firma de esta acta de liquidación EL CONTRATISTA, certifica que releva a la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del CONTRATO N° MC-SICC-006-2016.

QUINTA: Que cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia. Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los 13 días del mes de Marzo de 2017.

EL DISTRITO

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL INTERIOR

EL CONTRATISTA

DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ
Propietaria del Establecimiento de Comercio
DMC SOLUCIONES CORPORATIVAS

Revisó: María Alejandra Ferreira H. Asesora Jurídica Externa SICC
Proyectó: Jessica García Ruiz. Asesora Jurídica Externa SICC